

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11.827/00

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Dirección General de Rentas.

S/REGLAMENTACION. LEY 1911 -IMPOSITIVA AÑO 2.001- ARTÍCULOS 43 Y 45.

DICTAMEN N° 114/04

Sr. Ministro de Hacienda Y Finanzas:

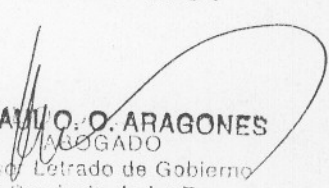
Venidas las presentes actuaciones sin dictamen previo de Asesoría Letrada Delegada por encontrarse en uso de su licencia anual según lo manifestado a fs. 62, a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 61 este Organo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se debería readecuar la redacción del proyecto y consignar en el Visto la carátula y número de expediente;

Con la observación formulada y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 28 ENE 2004
AEC




R. O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa